

CENTRALES NUCLEARES ALMARAZ/TRILLO, A.I.E.
Avenida de Manoteras, 46-Bis
Edificio Delta Nova 6º - Planta 5ª
28050-MADRID

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 3624

Fecha: 09-04-2018 10:47

ASUNTO: APRECIACIÓN FAVORABLE DEL PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN PARA LAS INSPECCIONES REQUERIDAS (CODE CASE N-770, Rev.2) EN CN ALMARAZ, UNIDADES I Y II

Con fecha 5 de diciembre de 2017, procedente de Centrales Nucleares Almaraz-Trillo A.I.E (CNAT), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) la carta de referencia ATA-CSN-013139, nº de registro de entrada 45369, con la solicitud de apreciación favorable del programa de implantación para las inspecciones requeridas (*code case* N-770-2), en la central nuclear Almaraz, unidades I y II.

Dicha propuesta se presenta de acuerdo con la Especificación Técnica de Funcionamiento 4.0.5, que establece que las alternativas a los requisitos del 10CFR50.55a serán expresamente aceptadas por el CSN.

Dado que el *code case* 770 revisión 2, es de aplicación a CN Almaraz desde agosto del 2017, y el titular no dispondrá hasta marzo de 2019 de los equipos y los procedimientos validados para realizar por métodos automáticos los exámenes volumétricos de ultrasonidos en las áreas de los *safe-end* en las toberas de los generadores de vapor, CN Almaraz propone continuar realizando las inspecciones por métodos manuales en las recargas de 2018 (1R26 y 2R24) de unidad I y II, complementadas con acciones compensatorias.

El Pleno del Consejo, en su reunión del día 4 de abril de 2018, ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado apreciar favorablemente la solicitud, con la condición que se incluye en el Anexo.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

Madrid, 4 de abril de 2018

EL SECRETARIO GENERAL


Manuel Rodríguez Martí

ANEXO

**CONDICIONES A LA APRECIACIÓN FAVORABLE DEL PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN
PARA LAS INSPECCIONES REQUERIDAS (CODE CASE N-770, Rev.2) EN CN ALMARAZ,
UNIDADES I Y II**

El titular deberá realizar una inspección con métodos automáticos y validados con la metodología CEX-120 en la primera parada para recarga que se realice después de marzo de 2019, en caso de que se detecten indicaciones de defecto durante las inspecciones manuales programadas para las recargas de 2018 (1R26 y 2R24), en las áreas de los safe-end en los generadores de vapor.